

El Colegio Mexiquense



LINEAMIENTOS NORMATIVOS MAestrÍA EN HISTORIA

Abril 23 de 2012.

I.- Disposiciones Generales.

1. Los estudios de Maestría en Historia tienen como objetivo Formar recursos humanos capaces de desempeñarse en el campo de la investigación, la enseñanza y la difusión de la historia, a partir de una sólida formación teórica, metodológica y técnica, que enfatice el diálogo con otras ciencias sociales.
2. El Programa de Maestría en Historia proporcionará al estudiante los conocimientos y el instrumental metodológico teórico, metodológico e instrumental que le permitan analizar los procesos históricos de una perspectiva interdisciplinaria como resultado de la integración de factores económicos, políticos, culturales y sociales.
3. Los objetivos académicos específicos del Programa de Maestría en Historia están contenidos en el plan de estudios y los programas de cursos y seminarios, los cuales serán revisados y actualizados periódicamente. El plan y los programas propiciarán siempre el pluralismo y la discusión, así como la generación y difusión de conocimientos científicos y humanísticos.
4. Los estudios de la Maestría en Historia tendrán una duración de dos años. El programa se ofertará cada dos años y se estructurará por asignaturas y seminarios semestrales.

II. Del Coordinador y de la Junta de Maestría

5. La Maestría en Historia contará para su funcionamiento, con un Coordinador de la Maestría y una Junta de Maestría, será un órgano de consulta y decisión sobre los asuntos académicos del programa.

II.1 De la Junta de Maestría

6. La Junta de Maestría será el órgano de consulta y decisión sobre los asuntos académicos del Programa de Maestría.
7. La Junta de Maestría se integrará por el Coordinador de la Maestría, quien la presidirá, por el Coordinador de Docencia y tres investigadores de Tiempo Completo de El Colegio que trabajen algunas de las líneas de especialización del Programa. Los investigadores serán nombrados por el Presidente de El Colegio, tomando en cuenta la trayectoria institucional y experiencia académica. Durarán en su cargo dos años.
8. Son obligaciones y atribuciones de la Junta de Maestría:
 - a) Establecer los términos de la Convocatoria de ingreso a la maestría, así como instrumentar el proceso de selección de estudiantes.
 - b) Realizar la evaluación final de cada semestre por alumno y resolver sobre su permanencia.
 - c) Evaluar académicamente el funcionamiento del Programa y tomar acciones para su mejora.
 - d) Aprobar los proyectos de tesis de grado.
 - e) Aprobar la planta de profesores.
 - f) Designar:
 - i. Directores de tesis
 - ii. Lectores de tesis
 - iii. Sinodales de examen de grado.
 - g) Sugerir cursos y actividades académicas extracurriculares, que fortalezcan la formación de los estudiantes.
 - h) Proponer las mejoras académicas que consideren convenientes para el desarrollo del Programa.
 - i) Realizar en conjunto con la Coordinación de Maestría y bajo la supervisión de la Coordinación de Docencia el proceso de autoevaluación del Programa.

9. La Junta de Maestría sesionará con un mínimo de la mitad más uno de sus integrantes. Tomará sus acuerdos por consenso o por mayoría simple. En caso de empate prolongado se votará en segunda instancia, previa argumentación del acuerdo, teniendo el Coordinador de la Maestría voto de calidad.
10. A solicitud del Coordinador de la Maestría se podrá invitar a los directores de tesis y profesores. Estos profesores invitados tendrán sólo voz en asuntos de su competencia.
11. La Junta de Maestría podrá permitir la asistencia a las reuniones a cualquier académico o administrativo de El Colegio que en razón de los temas que se traten sea conveniente su participación
12. La Junta de Maestría se reunirá al menos dos veces por semestre académico, al inicio y al término del mismo, y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.
13. Los acuerdos de la Junta de Maestría deberán constar por escrito en actas o minutas firmadas por cada uno de los miembros que asistan a las reuniones y serán archivadas en la Coordinación de Maestría.
14. La Junta de Maestría atenderá los problemas, contratiempos y cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del Programa, turnando aquellos fuera del ámbito de su competencia a la Presidencia de El Colegio.
15. La Junta de Gobierno de El Colegio podrá conocer y en todo caso resolver los asuntos académicos de carácter extraordinario.

II.2 Del Coordinador de la Maestría

16. El Coordinador se encargará de organizar las actividades académico-administrativas del programa y dar seguimiento a las decisiones de la Junta de Maestría.
17. El Coordinador de la Maestría será designado por la Presidencia de El Colegio, considerando los siguientes requisitos:
 - a) Ser profesor-investigador de Tiempo Completo de El Colegio.
 - b) Contar con el grado de Maestría o Doctorado.
18. Las atribuciones y obligaciones del Coordinador de la Maestría serán las siguientes:
 - a) Convocar y presidir las reuniones de la Junta de Maestría
 - b) Llevar el registro de sus actas e instrumentar sus acuerdos.
 - c) Realizar con la Coordinación de Docencia los trámites necesarios para el buen funcionamiento del programa, remitiéndole en tiempo y forma la documentación necesaria.
 - d) Emitir, en conjunto con la Coordinación de Docencia, la Convocatoria de ingreso y dar seguimiento al proceso de selección e inscripción.
 - e) Proponer a la Junta de Maestría la planta de profesores por semestre y las actividades complementarias.
 - f) Designar con la Junta de Maestría a los directores de tesis y posteriormente a los sinodales y/o revisores, atendiendo el cumplimiento en tiempo y forma de la labor académica encomendada a cada uno de ellos.
 - g) Llevar seguimiento académico de los cursos del Programa y vigilar el cumplimiento adecuado de la normatividad.
 - h) Organizar las evaluaciones semestrales de los trabajos de tesis y coordinar las diferentes etapas para la obtención del grado.
 - i) Escuchar y dar curso a las inquietudes que respecto al funcionamiento del programa expresen estudiantes y profesores.
 - j) Procurar las mejores condiciones de soporte a las actividades académicas del Programa.
 - k) Coordinar bajo la supervisión de la Coordinación de Docencia la autoevaluación del Programa.

- l) Establecer relación con egresados y llevar a cabo actividades de extensión y vinculación.
- m) Informar por escrito al finalizar su gestión a la Junta de Maestría y a la Presidencia de El Colegio sobre la situación del la Maestría, así como hacer entrega de las actas y el archivo de la coordinación.

III. De la Estructura y Funcionamiento del Programa.

- 19. El Programa de Maestría está estructurado en cuatro semestres que incluyen materias de asignatura, seminarios especializados y seminarios de investigación, así como cursos y actividades extracurriculares. La Maestría en Historia requiere de dedicación exclusiva a las actividades del Programa.
- 20. Las materias de asignatura que integran el Programa serán escolarizadas, cuya duración y número de créditos están definidos en el Plan de Estudios vigente.
- 21. Los seminarios especializados son de tipo escolarizado y tienen por objetivo preparar sólidamente al estudiante en aspectos teóricos, cognitivos, metodológicos y técnicos de la investigación histórica, de acuerdo con la línea de especialización que haya elegido. Su duración y número de créditos están definidos en el Plan de Estudios.
- 22. En los Seminarios de investigación se desarrollan las diferentes etapas de elaboración del trabajo de tesis. Cada seminario tendrá un objetivo definido en el Plan de Estudios. Estos serán calendarizados al igual que el resto de las asignaturas y tendrán la carga horaria y los créditos definidos en el mismo Plan de Estudios.
- 23. Cada alumno deberá presentar formalmente su trabajo en sesión pública, al menos una vez por semestre ante su director y lectores. Además, podrán asistir investigadores y alumnos que podrán realizar comentarios.
- 24. En los seminarios de investigación I y II se contará con un lector, quien hará comentarios y sugerencias a los avances del trabajo presentado. En seminario de investigación del tercer semestre se designará un segundo lector.
- 25. Al finalizar el cuarto semestre el alumno deberá entregar la tesis concluida al Coordinador de la Maestría.
- 26. Podrán ofrecerse adicionalmente cursos extracurriculares que, siendo obligatorios, no tienen valor en créditos. Estos cursos extracurriculares serán propuestos a la Junta de Maestría por el Coordinador, los estudiantes o los profesores y tienen como objetivo auxiliar y preparar al alumno en áreas del conocimiento complementarias para sus estudios. La acreditación de los cursos extracurriculares será considerada por la Junta de Maestría para la evaluación semestral.
- 27. El profesor de cada asignatura y seminario tiene la obligación de dar a conocer a los alumnos el programa de actividades así como el sistema de evaluación, dentro de la primera semana de clases. Los programas deberán contener:
 - a) Nombre de la asignatura ó seminario;
 - b) Número de horas clase;
 - c) Objetivos;
 - d) Temas y subtemas;
 - e) Actividades de aprendizaje;
 - f) Criterios y procedimientos de evaluación y acreditación;
 - g) Bibliografía.

IV. De la admisión de los alumnos.

28. Para participar en el proceso de selección de la Maestría en Historia será necesario reunir los siguientes requisitos de ingreso:
- a) Contar con título profesional de licenciatura o equivalente en el área de Historia, Ciencias Sociales o Humanidades. En caso de proceder de otra área de estudios, se deberán demostrar conocimientos y experiencia profesional en el área de Historia, que sean suficientes a juicio de la Junta de Maestría.
 - b) Presentar título y/o cédula profesional o carta con fecha de examen de titulación.
 - c) Contar con un promedio de 8.0 en la licenciatura en escala de 0 a 10.
 - d) Presentar solicitud de admisión al Programa de Maestría, junto con la documentación solicitada.
 - e) Presentar un *currículum vitae in extenso*, anexando copias de los documentos probatorios.
 - f) Presentar una propuesta de protocolo de investigación con una extensión máxima de 10 cuartillas, que incluya: título de la investigación, estado de la cuestión, planteamiento del problema, hipótesis, objetivos, propuesta teórica y metodológica, bibliografía y calendario de actividades en cuatro semestres.
 - g) Sustentar y aprobar el examen de CENEVAL (EXANI 3) o equivalente.
 - h) Presentar resultado no mayor a seis meses de antigüedad del examen de conocimientos en lengua inglesa TOEFL
 - i) Sustentar un examen escrito en las instalaciones de El Colegio.
 - j) Presentarse a una entrevista en la fecha señalada por la Coordinación de la Maestría.
 - k) Pagar los derechos correspondientes.
 - l) Firmar una carta compromiso de dedicación de tiempo completo al programa.
 - m) Cubrir los requisitos específicos señalados en la convocatoria lineamientos y demás normatividad vigente en El Colegio.
29. La Junta de Maestría, determinará la admisión de los alumnos tomando en cuenta, además del cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, los siguientes aspectos:
- a) La formación académica de los aspirantes.
 - b) El número de alumnos recomendable para cada promoción.
 - c) Los recursos materiales y humanos con que se cuente para desarrollar la promoción.
30. Para efectuar la inscripción al Programa de Maestría en Historia, los aspirantes deberán presentar al Coordinador de Docencia la carta de aceptación, avalada por la Junta de Maestría y firmada por el Coordinador de la Maestría.
31. Los trámites de inscripción serán realizados personalmente por el interesado.
32. Los aspirantes extranjeros, además de cumplir con los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán satisfacer lo siguiente:
- a) Contar con los documentos migratorios de permanencia que le permitan estudiar en el país.
 - b) Demostrar solvencia económica para cubrir sus gastos de estancia y las cuotas semestrales por concepto de colegiatura, en caso de no contar con beca de la Secretaría de Relaciones Exteriores o equivalente.
 - c) Presentar la revalidación oficial de los estudios, realizados en el país de origen, legalizada por la SEP.
 - d) Demostrar dominio oral y escrito de la lengua española.

V. De la Calidad de los Alumnos.

33. Adquieren la calidad de alumnos regulares del Programa de Maestría, con todos los derechos y obligaciones que establezcan la normatividad de El Colegio, quienes cumplan con los requisitos de ingreso, hayan sido expresamente admitidos y realicen oportunamente el trámite de inscripción. Mantendrán esta calidad los estudiantes que reciban la evaluación aprobatoria semestral de la Junta de maestría y efectúen en tiempo su reinscripción. Aquellos que no, causarán baja del programa.

VI. De la Permanencia y la Evaluación en los Estudios.

34. El alumno deberá realizar oportunamente sus trámites de inscripción y reinscripción en Control Escolar, así como el correspondiente pago de derechos.
35. Para mantenerse en el Programa como alumno regular de la Maestría se deberán aprobar las asignaturas y Seminarios de investigación establecidos en el Programa de estudios vigentes. Asimismo tendrá que acreditar los cursos extracurriculares y otras actividades académicas señaladas por la Coordinación de Maestría.
36. Para evaluar los conocimientos de los alumnos en las materias de asignatura y seminarios, podrán emplearse uno o varios de los siguientes:
 - a) Exámenes escritos.
 - b) Exámenes orales.
 - c) Exposición individual o grupal.
 - d) Trabajos escritos.
 - e) Combinación de las anteriores.
37. En cada materia de asignatura o seminario habrá por lo menos una evaluación parcial y una final.
38. La calificación de cada evaluación será registrada en la escala de 5.0 a 10.0 puntos, con un decimal. La calificación mínima aprobatoria de cada materia de asignatura y seminario, será de 6.0 puntos.
39. Para permanecer en el Programa el alumno deberá obtener un promedio mínimo global semestral de 8.0 puntos, así como tener un mínimo de 90 por ciento de asistencias a cada curso y seminario.
40. El profesor deberá notificar oportunamente a los alumnos los resultados de las evaluaciones parciales y entregar al Coordinador de la Maestría la lista de calificaciones finales del curso, a más tardar 15 días naturales después de haber concluido el curso.
41. Cada profesor entregará por escrito en la fecha estipulada la calificación semestral de la materia que imparta, junto con su registro de asistencia, a la Coordinación de Maestría, misma que será puesta a consideración de la Junta de Maestría.
42. La Junta de Maestría resolverá sobre la permanencia de los alumnos emitiendo una evaluación final, tomando en cuenta: las calificaciones obtenidas en el seminario de investigación, las asignaturas y los cursos extracurriculares; además del grado de avance en su tema de tesis y el resultado de su participación en las presentaciones públicas de avances de investigación.
43. La evaluación final que de cada alumno realice la Junta de Maestría deberá constar por escrito. Junto con la calificación final semestral la Junta de Maestría acordará cualquiera de las siguientes posibilidades:
 - a) Aprobado.
 - b) Baja del Programa.

44. El Coordinador de la Maestría será el responsable de notificar a los alumnos los resultados de las evaluaciones finales cuando sean aprobadas en reunión por la Junta de Maestría.
45. En el caso de existir inconformidad con el resultado de la evaluación de una asignatura o seminario el alumno podrá solicitar la revisión por escrito al Coordinador de la Maestría, para lo cual se empleará el siguiente procedimiento:
 - a) El alumno deberá solicitar la revisión durante los tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de calificaciones.
 - b) El Coordinador integrará una comisión de tres profesores especialistas dentro de los siete días hábiles a la fecha de presentación de la solicitud. Esta comisión emitirá un dictamen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su integración, mismo que se entregará a la Junta de Maestría, la cual resolverá en definitiva dentro de los cinco días hábiles siguientes. Su decisión será inapelable. En la comisión siempre participará el profesor que asignó la calificación.
 - c) Durante el procedimiento de revisión el alumno tendrá garantía de audiencia.
46. En caso de que un alumno sea dado de baja del Programa por causas de evaluación no habrá posibilidad de reingreso al Programa. Los casos particulares serán tratados por la Junta de Maestría.

VII. De la obtención de Grado.

47. Para tener derecho a optar por el grado de Maestro en Historia, los estudiantes requieren: a) Haber aprobado el número de asignaturas y seminarios exigibles en el Plan de Estudios y los cursos extracurriculares que se les hayan señalado, b) Haber obtenido evaluaciones finales aprobatorias en cada semestre, c) Haber concluido la tesis y contar con la aprobación escrita del director de la misma, así como de los lectores de tesis.
48. Para obtener el grado de Maestro el alumno deberá presentar una tesis y sustentar el examen correspondiente.
49. La tesis de maestría deberá ser dirigida preferentemente por un investigador de El Colegio que cuente con el grado de maestro o doctor. De ser necesario podrá ser nombrado un especialista externo que cuente con los grados académicos necesarios y adecuado perfil académico a juicio de la Junta de Maestría.
50. La tesis deberá sustentarse de manera pública en un plazo máximo de dos años y seis meses contados a partir de la fecha de la primera inscripción sin prórroga, salvo en caso de una emergencia médica mayor, para lo cual el alumno deberá solicitar prórroga a la Junta de Maestría, la cual emitirá su decisión considerando los avances de tesis, el desempeño académico en los estudios (por medio de las evaluaciones semestrales) y la circunstancia particular del estudiante.
51. El director de tesis deberá asesorar y dar seguimiento a los avances de tesis que los alumnos presenten en los Seminarios de investigación. Un director de tesis no podrá asesorar más de dos alumnos en cada promoción.
52. La tesis de maestría deberá expresar los resultados de un trabajo de investigación original, guiado por proposiciones teóricas, sustentado en fuentes primarias y que sea resultado de aplicar una metodología rigurosa en el proceso de su elaboración. Además, deberá contemplar los siguientes aspectos:
 - a) Tener vinculación con algunas de las líneas de especialización del plan de estudios.
 - b) Plantear la problemática correspondiente y desarrollar los diferentes aspectos del tema, mediante una exposición o argumentación crítica, e indicar las conclusiones y proposiciones a que se haya llegado.
 - c) Sustentar la argumentación por medio de diversas fuentes históricas y en una revisión de la bibliografía especializada relativa al tema tratado.
 - d) Mostrar un manejo adecuado de las fuentes históricas, así como de las técnicas y métodos de investigación.

- e) Hacer explícita la teoría, o el modelo de interpretación, que guió la tesis y describir la metodología seguida en la investigación.
 - f) Tener una extensión mínima de 85 cuartillas y máxima de 150 (más anexos: cuadros, gráficas, entrevistas, etc.).
53. Concluida la tesis, una vez aprobada por el director de la misma, se entregará al Coordinador de la Maestría, quien nombrará tres revisores, de los cuales uno podrá ser externo a El Colegio. Uno de ellos será el Director de la tesis.
54. Los revisores deberán dictaminar la tesis y, en su caso, aprobarla por escrito para obtener su liberación y continuar el trámite de obtención de grado. La aprobación no compromete el voto de los revisores en el examen de grado.
55. El egresado deberá presentar al Coordinador de Docencia los siguientes documentos, como requisito previo a presentar el examen de grado:
- a) Constancia de aprobación de las asignaturas establecidas en el plan de estudios.
 - b) Carta de liberación de la tesis de la Coordinación de Maestría.
 - c) Constancias de no tener ningún adeudo de carácter económico, informático, bibliográfico y de material con El Colegio.
 - d) Comprobante de pago de los derechos de examen.
 - e) 10 ejemplares impresos de la tesis.
 - f) 1 ejemplar electrónico de la tesis, bajo las características de formato electrónico que le sean indicadas.
 - g) 8 Fotografías tamaño título.
 - h) Otros documentos oficiales que señale la Coordinador de Docencia y la Junta de Maestría.
56. El jurado de examen de tesis se integrará por cinco sinodales con el grado de maestro o doctor, dos de los cuales serán suplentes. Para la realización del examen se nombrará un Presidente, un Vocal y un Secretario.
57. Integrado el jurado de examen de grado se notificará a cada uno de ellos y al sustentante la fecha acordada, cuando menos 20 días hábiles antes de ésta, remitiéndole a cada jurado un ejemplar de la tesis.
58. La sustentación del trabajo escrito no podrá dar principio sin la presencia de tres miembros del jurado. El examen de grado será oral y público. Al iniciarse el sustentante hará una breve exposición de su trabajo, donde haga una defensa sólida y clara del contenido del trabajo, posteriormente cada uno de los miembros del sínodo formulará las preguntas que considere pertinentes. El resultado de la evaluación asentada en el acta podrá ser:
- a) Aprobado por unanimidad de votos.
 - b) Aprobado por mayoría de votos.
 - c) Aplazado.
59. El Secretario del Jurado asentará el resultado en el acta examen, por triplicado, con la firma de los miembros del sínodo participantes y del alumno. Se entregará un ejemplar del acta al sustentante, las otras quedarán en Control Escolar.
60. El sustentante que resulte aplazado en el examen de grado podrá presentarlo de nueva cuenta, una sola vez, ya que la tesis haya sido reelaborada de acuerdo con las observaciones hechas por el jurado examinador y tenga el visto bueno de su director.
61. El documento de grado expedido por El Colegio, cumplirá con los lineamientos que para el efecto establezca la normatividad de educación vigente.

Transitorios

Primero.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente en que sean aprobados por los Órganos de Gobierno de El Colegio y sustituirán los lineamientos anteriores y cualquier otra disposición emitida con anterioridad que los contravenga.

Segundo.- Los presentes lineamientos se darán a conocer a la comunidad de El Colegio a través de los medios de difusión que para tal efecto se establezcan.

Tercero.- Lo no previsto en estos lineamientos, se resolverá conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior de El Colegio, en el Reglamento Escolar, en los acuerdos de la Junta de Gobierno y en los acuerdos de la Junta de Maestría y demás normatividad vigente en El Colegio.